

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**5752** *ORDEN de 11 de febrero de 1988 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso número 54.990 interpuesto por don Pedro Alcaraz Giménez.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 54.990, seguido a instancia de don Pedro Alcaraz Giménez, Oficial de la Administración de Justicia jubilado, contra la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra la desestimación tácita, producida por silencio administrativo del Ministerio de Justicia, del recurso de reposición interpuesto contra el acto de «retención por sanción», verificado a través de la Habilitación de Personal, por cuantía de 15.143 pesetas, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 23 de diciembre de 1987, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, rechazando los motivos de inadmisibilidad propuestos y estimando en parte el actual recurso contencioso-administrativo, interpuesto como demandante por don Pedro Alcaraz Giménez, frente a la demandada Administración General del Estado, contra los actos administrativos del Ministerio de Justicia a los que la demanda se contrae, debemos declarar y declaramos no ser conformes a derecho y, por consiguiente, anulamos los referidos actos administrativos al presente impugnados, debiendo la Administración demandada devolver íntegramente a la parte hoy actora la cantidad de 15.143 pesetas retenidas; desestimando el resto de las pretensiones que la demanda actúa, todo ello sin hacer una expresa declaración de condena en costas respecto de las derivadas del actual proceso jurisdiccional.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 11 de febrero de 1988.-P. D. el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

**5753** *RESOLUCION de 15 de febrero de 1988, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Vicente Gascó Aznar la rehabilitación del título de Marqués de Matheu.*

Don Vicente Gascó Aznar ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Matheu, concedido a don Domingo Matheu de Blanes, en 22 de febrero de 1718, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de febrero de 1988.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

**5754** *RESOLUCION de 15 de febrero de 1988, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Juan José Marcilla de Teruel-Moctezuma y Jiménez la sucesión en el título de Marqués de Tenebrón.*

Don Juan José Marcilla de Teruel-Moctezuma y Jiménez ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Tenebrón, vacante

por fallecimiento de don Fernando Moctezuma-Marcilla de Teruel y Cómez de Arteché, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de febrero de 1988.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

**5755** *RESOLUCION de 15 de febrero de 1988, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don José Luis Rodríguez Villacañas la rehabilitación del título de Conde de Descatllar.*

Don José Luis Rodríguez Villacañas ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Descatllar, concedido a don Antonio Descatllar y Fontaneillas el 27 de marzo de 1727, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de febrero de 1988.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

**5756** *RESOLUCION de 25 de febrero de 1988, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitado por don Alonso Álvarez de Toledo y de Urquijo la sucesión en el título de Marqués de Villanueva de Valdeuza.*

Don Alonso Álvarez de Toledo y de Urquijo ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Villanueva de Valdeuza, vacante por fallecimiento de su padre, don Alonso Álvarez de Toledo y Cabeza de Vaca, lo que se anuncia por el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 25 de febrero de 1988.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**5757** *ORDEN 413/38097/1988, de 10 de febrero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 19 de octubre de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Serafín Zarazaga San Roque.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Serafín Zarazaga San Roque, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las Resoluciones de 13 de noviembre de 1985 y 10 de febrero de 1986, sobre solicitud de ascenso al empleo inmediato superior, se ha dictado sentencia con fecha 19 de octubre de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Serafín Zarazaga San Roque contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 13 de noviembre de 1985 y contra la resolución de 10 de febrero de 1986, por la que se desestima el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos: